

Quarenta maravedis.



SELLO C. VARTO, QVARE
TA MARAVEDIS, AÑO DE M
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

Ayuntam.^{to}

En la Villa de Murcia a quince dias del mes de Junio de
mil ochocientos diez y seis: Junto estan salay (a
particulars los Ss. Consp, Tint. y Herem. con lo Di-
curado) y Simón Personero del Comun de ella q. havia
firmado, se hizo presente un oficio del sro. In-
dente su oficio en Murcia once del corriente mes en el q.
manifesto su oficio havedle sido muy errando el que
dice Ayuntam.^{to} haya infungido en la instruccion
q. dho sro. venido a esta corporacion haciendo ex-
gado al administrador de Correos la contribucion
de veinte y por varon de utensilios relativos al año de
ochocientos quince y por ser uno de los implicados
en la R. Hacienda y por lo mismo estar exceptua-
do de esta contribucion, previniendo igualm.^t q. dho
sro. Indente q. inmediatam.^t debuella este Ayunta-
m.^t al citado Administrador la referida cantidad
y para poder esta corporacion decuvar lo q. le parecer
ca conveniente enviar el citado oficio, y no perju-
dicar a este Reino. ni interesado q. reclama, ci-
tense a los Repartidores q. a quienes se les haga lo
pregunto por que motivo o causa han dejado
la cantidad de los veinte y al año indicado Adminis-
trador de correos, y se ponga a continuacion la
contestacion que den, y en su vista de termina-
ra este Ayuntamiento lo conv.^t y haviendo con-
puesto en el acto dñ Juan Ignacio Oxtuño, fra-
ncor. Caxero, dñ Gabriel Valdés, dñ Juan. Vaz. Gau-
digurado de este Comun de Vecinos, Repartidores que
han sido en el de utensilios del año anterior, enti-
cados del particular q. les comprende, expusieron
anamimamente, q. el motivo q. han tenido

